CONTRATO Nº 11/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR **TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.**, con RUC 80014256-0 domiciliada en Avda. Santa Teresa 3100, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores: **LIC. BERNARDINA EMILCE BURGOS DE FERNÁNDEZ**, con C.I.Nº 763.384, en carácter de Vice - Presidenta y **LIC. DIVINO JOSÉ MARTÍNEZ**, con C.I.Nº 496.329 en su carácter de Director, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRACTOR MUNICIPAL.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.917.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 13/2018, Reparación y Mantenimiento del Tractor Municipal, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N° 462/2018.

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1		**REPARACIÓN DE Tractor Municipal (Marca: Massey Ferguson, Modelo: 290, Serie Nº: 2904183200).**	**Unidad Medida Global**	**EVENTO**	**1**		
1.1		KIT DE MOTOR X CILINDRO	Unidad	KIT - JUEGO	4	720.359	2.881.436
1.2		CASQUILLO DE BIELA STD	Unidad	CAJA	1	166.925	166.925
1.3		CALCE LATERAL STD	Unidad	CAJA	1	202.682	202.682
1.4		CASQUILLO BANCADA STD	Unidad	CAJA	1	432.639	432.639
1.5		BUJE DE BIELA	Unidad	CAJA	4	25.575	102.300
1.6	73152101-013	ENGRANAJE BOMBA DE ACEITE	Unidad	CAJA	1	95.733	95.733
1.7		ENGRANAJE BOMBA DE ACEITE	Unidad	CAJA	1	73.029	73.029
1.8		VARILLA 70998041)	Unidad	CAJA	8	76.160	609.280
1.9		VALVULA DE ADMISION	Unidad	CAJA	4	48.238	192.952
1.10		VALVULA DE ESCAPE	Unidad	CAJA	4	51.916	207.664
1.11		JUEGO DE REPARACION	Unidad	CAJA	1	34.130	34.130
1.12		ARANDELA 5/16" X 1,98 (353446X1)	Unidad	CAJA	1	596	596
1.13		BOMBA AGUA (4-236/4-248)	Unidad	CAJA	1	1.278.614	1.278.614
1.14		TERMOSTATO	Unidad	CAJA	1	67.515	67.515
1.15		JUNTA == 36817181	Unidad	CAJA	1	37.508	37.508
1.16		RETEN CIGUEÑAL 2418F475	Unidad	CAJA	1	150.878	150.878
1.17		BOMBIN DE COMBUSTIBLE (72145R)	Unidad	CAJA	1	339.414	339.414
1.18		JUEGO DE JUNTA SUPERIOR	Unidad	KIT - JUEGO	1	389.987	389.987
1.19		JGO. DE JUNTAS INFERIOR (P4006)	Unidad	KIT - JUEGO	1	494.415	494.415
1.20	73152101-013	JUNTA TAPA MOTOR	Unidad	CAJA	1	486.407	486.407
1.21		RETEN CIGUEÑAL DELANTERO (02/101436)	Unidad	CAJA	1	43.072	43.072
1.22		BUJE DE LEVA (STD) (31134165PU)	Unidad	CAJA	1	30.901	30.901
1.23		GUIA DE VALVULA	Unidad	CAJA	8	16.493	131.944
1.24		TAPON	Unidad	CAJA	9	19.822	178.398
1.25		TAPON 32,18 MM	Unidad	CAJA	4	9.836	39.344

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

1.26	RULEMAN (3226931-339579X1)	Unidad	CAJA	2	48.048	96.096
1.27	EJE CARDAN 4X4	Unidad	CAJA	1	1.394.470	1.394.470
1.28	ACOPLE CARDAN 4X4	Unidad	CAJA	2	264.216	528.432
1.29	PASADOR	Unidad	CAJA	2	3.967	7.934
1.30	PASADOR	Unidad	CAJA	2	3.669	7.338
1.31	ALEMITE	Unidad	CAJA	2	3.967	7.934
1.32	CRUCETA (3603494M91)	Unidad	CAJA	4	259.206	1.036.824
1.33	HORQUILLA CARDAN 4X4 ZF	Unidad	CAJA	4	946.177	3.784.708
1.34	ARO RETEN (027562R1)	Unidad	CAJA	4	26.729	106.916
1.35	REPARO PISTON DIR. 4X4 ZF	Unidad	CAJA	1	60.053	60.053
1.36	RULEMAN PIVOT 4X4 (ZF)	Unidad	CAJA	4	61.640	246.560
1.37	PIVOT ARTICULADOR TRACCION ZF	Unidad	CAJA	4	58.894	235.576
1.38	ANILLO DE GOMA	Unidad	CAJA	4	3.073	12.292
1.39	CUBIERTA	Unidad	UNIDAD	4	15.422	61.688
1.40	BARRA DE DIRECCION IZQ.	Unidad	UNIDAD	1	776.481	776.481
1.41	BARRA DE DIRECCION 4X4	Unidad	UNIDAD	1	910.075	910.075
1.42	EMBRAGUE COMPLETO	Unidad	CAJA	1	2.694.423	2.694.423
1.43	DISCO ESTRIA FINA 13"	Unidad	CAJA	1	1.558.564	1.558.564
1.44	COJINETE DE EMPUJE	Unidad	CAJA	1	298.035	298.035
1.45	RULEMAN PILOTO (1440487)	Unidad	CAJA	1	42.151	42.151
1.46	RETEN MORINGA (6231385M1)	Unidad	CAJA	1	55.640	55.640
1.47	JUNTA	Unidad	CAJA	1	4.860	4.860
1.48	ANILLO DE GOMA MORINGA	Unidad	CAJA	1	2.479	2.479
1.49	ANILLO DE GOMA MORINGA	Unidad	CAJA	1	27.721	27.721
1.50	ANILLO DE GOMA (1004633M1)	Unidad	CAJA	1	5.852	5.852
1.51	RODAMIENTO DE AGUJAS	Unidad	CAJA	1	97.222	97.222
1.52	RODAMIENTO	Unidad	CAJA	1	94.094	94.094
	PINO EMBRAGUE	Unidad	CAJA	2	169.400	338.800

73152101-013

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

1.54	BUJE PINO EMBRAGUE	Unidad	CAJA	2	25.585	51.170
1.55	BUJE PERNO EMBRAGUE (6227779M1)	Unidad	CAJA	2	21.660	43.320
1.56	JUNTA TORICA	Unidad	CAJA	2	596	1.192
1.57	RESORTE EJE DE EMBRAGUE	Unidad	CAJA	2	18.531	37.062
1.58	BOMBA HIDRAULICA AVD.(6214827M91)	Unidad	CAJA	1	3.303.720	3.303.720
1.59	JUEGO DE REPARACION	Unidad	KIT - JUEGO	1	2.636	2.636
1.60	MANGUERA CORTA HIDRAULICO	Unidad	UNIDAD	1	249.989	249.989
1.61	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	352.603	352.603
1.62	RETEN CAÑONERA 2BLE	Unidad	CAJA	2	71.886	143.772
1.63	RETEN REDUCTOR FINAL	Unidad	CAJA	2	80.432	160.864
1.64	PERNO REDUCTOR FINAL	Unidad	CAJA	6	89.722	538.332
1.65	RODILLO REDUCTOR FINAL	Unidad	CAJA	240	3.079	738.960
1.66	RULEMAN REDUCTOR FINAL	Unidad	CAJA	2	387.851	775.702
1.67	RULEMAN DE DIFERENCIAL	Unidad	CAJA	2	299.460	598.920
1.68	SELLADOR GRIS	Unidad	CAJA	1	44.216	44.216
1.69	JUNTA	Unidad	CAJA	4	14.407	57.628
1.70	RETEN	Unidad	CAJA	2	24.990	49.980
1.71	JUNTA	Unidad	CAJA	2	13.960	27.920
1.72	GUARDAPOLVO	Unidad	CAJA	1	15.450	15.450
1.73	GUARDAPOLVO PALANCA	Unidad	CAJA	1	22.953	22.953
1.74	GUARDAPOLVO (180980)	Unidad	CAJA	1	18.977	18.977
1.75	JUNTA INTERMEDIA	Unidad	CAJA	2	247.059	494.118
1.76	FILTRO DE AIRE 2do MOTOR	Unidad	CAJA	1	80.333	80.333
1.77	FILTRO DE AIRE 1º MOTOR	Unidad	CAJA	1	142.333	142.333
1.78	FILTRO DE COMB. "CAV" LARGO (1896287M91)	Unidad	CAJA	1	30.603	30.603
1.79	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	CAJA	1	85.798	85.798
1.80	FILTRO DE ACEITE (2454403-1447048)	Unidad	CAJA	1	42.327	42.327
1.81	FILTRO DE HIDRAULICO (3595175M1)	Unidad	CAJA	1	279.401	279.401

73152101-013

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

1.82		SHELL RIMULA R4X 15W40 CI4 1 LITRO	Unidad	BIDON	10	22.308	223.080
1.83		SHELL SPIRAX S2 A 80W90 (GL-5) 20 LTS.	Unidad	BALDE	1	466.246	466.246
1.84		SHELL SPIRAX S4 TXM (THF) 19 LITROS	Unidad	BALDE	3	392.223	1.176.669
1.85		PERNO	Unidad	CAJA	3	12.370	37.110
1.86		PERNO REDUCTOR CAJA	Unidad	CAJA	3	117.643	352.929
1.87		ARANDELA EMPUJE	Unidad	CAJA	2	147.660	295.320
1.88		RODILLO	Unidad	CAJA	100	5.712	571.200
1.89		ARANDELA	Unidad	CAJA	6	15.599	93.594
1.90		JGO. REPARACION	Unidad	KIT - JUEGO	1	215.562	215.562
1.91		JUEGO DE REPARO	Unidad	KIT - JUEGO	1	102.936	102.936
1.92		VALVULA (038639T1)	Unidad	CAJA	1	245.966	245.966
1.93		VALVULA DE CONTROL	Unidad	CAJA	1	456.161	456.161
1.94		CAMISA	Unidad	CAJA	2	356.304	712.608
1.95		PISTON	Unidad	CAJA	2	202.347	404.694
1.96		BLOCK	Unidad	CAJA	1	327.341	327.341
1.97		BLOCK BOMBA ISIP	Unidad	CAJA	1	336.831	336.831
1.98		RULEMAN EJE BOMBA ISIP	Unidad	CAJA	1	10.519	10.519
1.99		FILTRO BOMBA HIDRA.	Unidad	CAJA	1	61.355	61.355
1.100		PASADOR (1/8 x 7/16")	Unidad	CAJA	1	8.396	8.396
1.101	73152101-013	RODAJAS	Unidad	CAJA	2	11.029	22.058
1.102		PASADOR	Unidad	CAJA	1	1.588	1.588
1.103		JUEGO DE REPARO	Unidad	KIT - JUEGO	1	7.799	7.799
1.104		ANILLO O	Unidad	CAJA	1	6.310	6.310
1.105		ANILLO	Unidad	CAJA	1	12.221	12.221
1.106		BUJE BRAZO DE LEVANTE HIDRAULICO	Unidad	CAJA	2	65.976	131.952
1.107		ANILLO	Unidad	CAJA	2	14.258	28.516
1.108		ANILLO DE TEFLON GRANDE	Unidad	CAJA	1	31.745	31.745
1.109		ANILLO	Unidad	CAJA	1	2.782	2.782

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

1.110		ANILLO	Unidad	CAJA	1	24.244	24.244
1.111		RESORTE DE FRENO (1868691M1) OBS	Unidad	CAJA	2	13.576	27.152
1.112		PERNO VARILLAJE	Unidad	CAJA	10	5.017	50.170
1.113		PASADOR DOBLE (CH3B-4617)	Unidad	CAJA	10	595	5.950
1.114		RETEN	Unidad	CAJA	1	117.643	117.643
1.115		ARO SELLO (1006336)	Unidad	CAJA	1	1.888	1.888
1.116		ANILLO DE GOMA (1004633M1)	Unidad	CAJA	1	5.863	5.863
1.117		CAÑO	Unidad	UNIDAD	1	157.534	157.534
1.118		TUBO DE RETORNO	Unidad	CAJA	1	180.985	180.985
1.119		FARO DE TRABAJO	Unidad	CAJA	3	320.286	960.858
1.120		FARO DELANTERO (3410474M91)(3410451M91)	Unidad	CAJA	2	249.989	499.978
1.121		PERILLA LUZ (042610T1) ==>2 TOQUE	Unidad	CAJA	1	243.383	243.383
1.122		TECLA DE LUZ ALTA	Unidad	CAJA	1	147.052	147.052
1.123		TECLA DE LUZ DE TRABAJO ==> 1 TOQUE	Unidad	CAJA	1	157.187	157.187
1.124		RELOJ INDICADOR HORA	Unidad	UNIDAD	1	1.752.859	1.752.859
1.125		INDICADOR DE TEMPERATURA (3147425M1)	Unidad	CAJA	1	413.518	413.518
1.126		INDICADOR NIVEL DE COMB. (039276T1)	Unidad	CAJA	1	99.806	99.806
1.127	73152101-013	FUSIBLE	Unidad	CAJA	20	1.390	27.800
1.128		FARO DE TRABAJO	Unidad	CAJA	3	320.286	960.858
1.129		FARO DELANTERO (3410474M91)(3410451M91)	Unidad	CAJA	2	249.989	499.978
1.130		PERILLA LUZ (042610T1) ==>2 TOQUE	Unidad	CAJA	1	243.383	243.383
1.131		TECLA DE LUZ ALTA	Unidad	CAJA	1	147.052	147.052
1.132		TECLA DE LUZ DE TRABAJO ==> 1 TOQUE	Unidad	CAJA	1	157.188	157.188
1.133		MANO DE OBRA	Unidad Medida Global	EVENTO	1	25.449.958	25.449.958
1.134		TRASLADO DEL TRACTOR HASTA EL TALLER DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE REPARACIÓN	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
						Precio Total	**71.327.035**

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: GUARANIES *Setenta y un millones trescientos veintisiete mil treinta y cinco.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: GUARANÍES Y A PLAZOS:

El proveedor presentará la factura una vez que se haya culminado y recepcionado a satisfacción de la contratante los servicios de Reparación y Mantenimiento del Tractor Municipal, mediante nota de solicitud de pago dirigida al Intendente Sr. Teodosio Gómez Ibáñez; la solicitud debe acompañar además de la factura los siguientes documentos:

- Copia de la Última Declaración de IVA.
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
- Acta de Recepción Final del Servicio.
- Constancia de Estar al Día con IPS.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Villeta (Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia).
El proveedor deberá tener la capacidad de terminar el servicio de reparación y mantenimiento en un plazo de 25 días, desde el retiro de la maquinaria. El retiro de la máquina se realizará dentro de los 5 días de haber recibido la orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y demás penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

POR LA CONVOCANTE, MUNICIPALIDAD DE VILLETA:

LIC. FANNY ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR, DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A:

LIC. BERNARDINA BURGOS
VICE - PRESIDENTE

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

LIC. DIVINO JOSÉ MARTÍNEZ
PRESIDENTE